



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional

09 de Junio de 2020

Ref: Expte Nro: 00201-0047317-5

En virtud de lo solicitado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, corresponde remitir los actuados de la referencia a la **Asesoría Letrada** de esta cartera ministerial a los efectos de determinar que incidencia tiene el Ministerio de Salud en cuanto a la afectación de los fondos de Municipios y Comunas.

Imprimase con carácter de **MUY URGENTE TRAMITE.**

Sirva la presente de atenta de estilo.


Dr. René A. ZALUGARAY
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Salud - Pcia de Santa Fe

mv



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud

NOTA:02001-0047317-5

INFORME: A78/2020

SEÑOR SUBSECRETARIO LEGAL Y TECNICO
DR RENE ALZUGARAY

En los presentes actuados el señor Presidente de la Cámara de Diputados solicita al señor Gobernador que evalúe la posibilidad por intermedio del organismo que ,corresponda de afectar hasta un 20% de las partidas que llegarán a Municipios y Comunas en el marco de la Pandemia de Coronavirus para dar respuesta sanitaria a la situación planteada con motivo de los casos diagnosticados de dengue.

Que en relación a la incidencia que tiene el Ministerio de Salud para afectar los fondos de Municipios y Comunas corresponde analizar las competencias asignadas al titular de la cartera en el marco de la Ley de Ministerios como así también el Decreto de delegación de funciones n° 916/ 2008 y los Decretos Provinciales dictados en el marco de la emergencia sanitaria COVID 19.

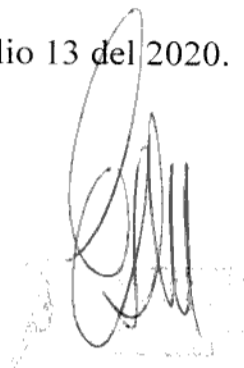
Que ninguna de las normas antes referenciadas asigna competencia al titular de la cartera de Salud para *disponer de fondos asignados a los Municipios o Comunas.*

Que asimismo solo el Poder Ejecutivo puede disponer modificaciones presupuestarias en los supuestos y con los alcances previstos en el Ley 12510 de Administración Eficiencia y Control de la Provincia de Santa Fe.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
TEL.: 0342 - 4571929/56/57/58 INT.: 3156/57/3220 - E-MAIL: juridicasaludstafe@hotmail.com

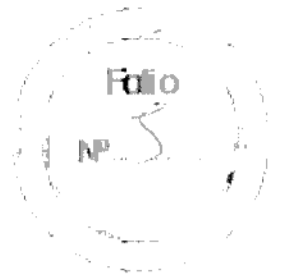
Que en consecuencia no siendo competente la Señora Ministra de Salud para entender en el presente trámite, con lo informado se remiten para continuidad del mismo de acuerdo a lo indicado a fs.1.

DIRECCION GRAL DE ASUNTOS JURIDICOS, Julio 13 del 2020.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and vertical strokes, positioned over a faint rectangular stamp.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud



Nº de Expediente: 02001-0047317-5

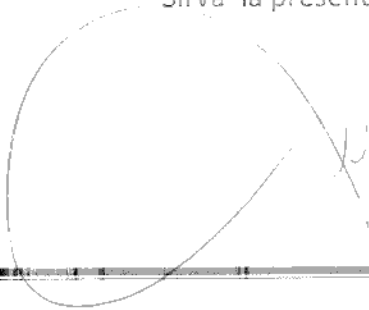
PROVINCIA
DE SANTA FE
Ministerio de Salud

Santa Fe de la Vera Cruz, 15 de julio de 2020.-

Ref: Expediente Nro: 02001-0047317-5

En virtud de lo solicitado y cumplimentado ello por los organismos técnicos de éste Ministerio ; Y, siendo la Subsecretaria de Asuntos legislativos la responsable de generar y finalizar el expediente con la solicitud de la Honorable Cámara De Diputados , solicitando que en la intervención Ministerial conste en la última foja la Rubrica de la Sra. Ministra de Salud , corresponde la Remisión de los actuados a la Secretaria Privada de la Sra. Ministra de Salud a los fines de responder la pieza comunicativa por intermedio de la Secretaria de Asuntos legislativos del Ministerio de Gobierno, Justicia , Derechos Humanos y Diversidad .

Sirva la presente de atenta nota de estilo.-


Dra. Marina A. GIL
Dir. Pcia. Legal y Técnica
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Salud - Pcia. Santa Fe

Subsecretaría legal y técnica. 0342-4588800(interno 3399)
Ministerio de Salud
legalytecnicamsal@santafe.gov.ar/mgil@santafe.gov.ar

2020, AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO



PROVINCIA
DE SANTA FE

Santa Fe, de 2020

A la Sra.
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Dra. Marcela Aeberhard
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad
SU DESPACHO

Ref.: Expte N° 02001-0047317-5

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de remitirle respuesta aprobada de la Comunicación N° **38165 CD**, cuyo texto a continuación se transcribe:

“... La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio que corresponda, evalúe, la posibilidad de permitir la afectación de hasta un 20% de los fondos que llegarán a Municipios y Comunas, en el marco de la pandemia de Coronavirus, para dar respuesta a la situación sanitaria que plantean los casos diagnosticados de Dengue.”

Al respecto, se adjunta el informe producido a fs.04 por los organismos técnicos dependientes de éste Ministerio.

Se eleva a su conocimiento con solicitud de posterior derivación a la Honorable Cámara de Diputados.

Sin otro particular, saludo a usted con mi mayor consideración.

Dra. Sonia F. MARTORANO
MINISTRA DE SALUD
Gobierno de la Pcia. de Santa Fe

Secretaría Privada – MINISTERIO DE SALUD DE SANTA FE
Juan de Garay 2880- 3000 SANTA FE
Tel. 4588800 int. 3162 al 3165 e-mail: privsalud@yahoo.com.ar

19 OCT 2020

06 19 10 20
M



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dirección Provincial de Asuntos Legislativos

NOTAN° - 18955

Santa Fe, en fecha, 21 OCT. 2020

**A LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

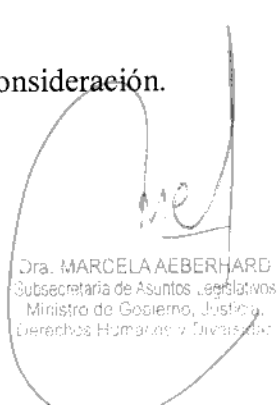
En respuesta a la Comunicación N° 24212/20 de esta H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, por la cual solicita evalúe, la posibilidad de permitir la afectación de hasta un 20% de los fondos que llegarán a Municipios y Comunas, en el marco de la pandemia de Coronavirus, para dar respuesta a la situación sanitaria que plantean los casos diagnosticados de Dengue.

Se remite expediente N° 02001-0047317-5 con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en el cual a fs. 04 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud informa que en relación a la incidencia que tiene el Ministerio de Salud para afectar los fondos de Municipios y Comunas corresponde analizar las competencias asignadas al titular de la cartera en el marco de la Ley de Ministerios como así también el Decreto de delegación de funciones n° 916/2008 y los Decretos Provinciales dictados en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.

Que ninguna de las normas antes referidas asigna competencia al titular de la cartera de Salud para *disponer de fondos asignados a Municipios o Comunas*.

Que asimismo solo el Poder Ejecutivo puede disponer modificaciones presupuestarias en los supuestos y con los alcances previstos en la Ley 12510 de Administración Eficiencia y Control de la Provincia de Santa Fe.

Le saluda con atenta y distinguida consideración.


Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”